

	GOBERNACIÓN <b>DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,          PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</b>	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	Código: FO-AP-GJ-21
	<b>FORMATO          CONTRATO DE PRESTACION DE          SERVICIOS PROFESIONALES</b>	Versión: 00	Página 1 de 4

2915

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. DE 2018**

**CONTRATANTE:** DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

**CONTRATISTA:** MARGIE TATIANA VARGAS O'NEILL

**OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

**VALOR:** CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$4.538.925.00) M/CTE

**PLAZO:** UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS.

El suscrito **MARLON MITCHELL HUMPHRIES**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. **18.001.438**, expedida en San Andrés, Isla., en mi calidad de Secretario General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina encargado, mediante Decreto No. 0469 del 31 de octubre del 2018, y facultado debidamente por el Decreto Departamental No. 0055 del 2017, la ley 80 del 1993, y sus Decretos reglamentarios, el artículo 71 de la ordenanza 008 del 15 de noviembre de 2017 por una parte, quien para los efectos de este contrato, **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **MARGIE TATIANA VARGAS O'NEILL**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°. 1.123.626.578 expedida en San Andrés Isla, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará EL/LA CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que para la adecuada gestión de la entidad, esta requiere contratar los servicios de un profesional del área de Sexualidad y Derechos Sexuales y Reproductivos. **B)** Que no obstante contar la Gobernación Departamental con personal de planta con los conocimientos y habilidades, este no es suficientes para atender toda el área misional. **C)** Que según lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. **D)** Que el/La CONTRATISTA presentó hoja de vida, en la cual consta las calidades y condiciones personales, y propuesta del 09 de octubre de 2018. **E)** Que dentro de la planta global de personal de la Gobernación Departamental no existe personal de planta disponible que pueda cumplir con el objeto del contrato, según consta en el certificado expedido por el Grupo de Desarrollo y Control del Talento Humano, N°. 1236 del 27 de julio de 2018. **F)** Que **EL/LA CONTRATISTA**, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y las leyes vigentes, en especial, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara bajo juramento, que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos. **CLÁUSULAS GENERALES:** Constituyen derechos y deberes generales de **EL CONTRATANTE Y DEL/LA CONTRATISTA**. Para efectos del presente Contrato de prestación de servicios los contenidos en el Artículo 4o. y 5o. de la Ley 80 de 1993, respectivamente. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a Prestar sus servicios profesionales como Enfermera para realizar acciones de inspección, vigilancia y seguimiento a los eventos en salud pública relacionados a la salud sexual y reproductiva, fortalecimiento institucional y el desarrollo de capacidades del talento humano en salud en el Departamento. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO:** 1). 1) Realizar visita técnica para la vigilancia y seguimiento permanente y continua al 100% de las IPS y EPS del Departamento para la búsqueda activa institucional de los eventos en salud pública: Sífilis Gestacional y Congénita, VIH-SIDA en gestantes y población general (incluye municipio de Providencia), acorde a los lineamientos para la prevención, vigilancia y control en Salud Pública.-INS y las demás normas concordantes. 2) Realizar visita técnica en IPS, EPS y visita de campo para el diligenciamiento de la base de

transmisión materno perinatal VIH del Ministerio de Salud y Protección Social. **3)** Verificar en historias clínicas y realizar análisis de eventos de Sífilis Gestacional y Congénita y VIH/sida en gestantes, en cumplimiento a los lineamientos nacionales para la prevención, vigilancia y Control en Salud Pública- INS y directrices del Ministerio de Salud y Protección Social. **4)** Participar en los COVES institucionales y unidades de análisis de casos de MME, MP, MM, VIH/SIDA, Sífilis Gestacional y Congénita, Hepatitis B en gestantes y rendir informe de las acciones tomadas en el Comité de Vigilancia Epidemiológica. **5)** Mantener actualizado la base de datos del inventario y lista de chequeo VIH/SIDA en población general **6)** Participar en las reuniones convocadas por la coordinación de la mesa colaborativa TB/VIH, para la planificación conjunta, e implementación de actividades y el seguimiento del Plan Nacional colaborativa TB/VIH y realizar seguimiento y asesorías individuales mediante visita de campo a los pacientes de TB y/o TB/VIH. **7)** Realizar seguimiento mediante visita domiciliaria a las gestantes de VIH y Sífilis gestacional y congénita **8)** Realizar seguimiento de las ITS diferentes al VIH, y requerir a EPS e IPS el reporte anual y semestral y alimentar la base de datos para tal fin. **9)** Participar activamente en los diferentes espacios intersectoriales, reuniones y actividades programados por los diferentes comités existentes en el departamento donde la Secretaría de Salud tiene asiento. **10)** Participar activamente en las jornadas de intervención en salud comunitaria, mediante la realización de acciones encaminadas a la prevención de las ITS/VIH.SIDA, promoción en salud y la prevención del riesgo en salud sexual y reproductiva (incluye prevención de embarazo en adolescentes) y la captación de gestantes para fortalecer el programa de maternidad segura. **11)** Elaborar cronograma de actividades mensuales, realizar las actas, informes, correspondencias, convocatorias y logística de las actividades programadas durante el periodo de contratación. **12)** Entregar un informe final de gestión y de las actividades desarrolladas durante la contratación del 2018. **13)** Apoyar y acompañar a la Secretaría de Salud en todas aquellas actividades y acciones requeridas y encomendadas por parte de la supervisora del contrato.

**CLÁUSULA TERCERA: VALOR:** El valor del presente contrato de prestación de servicios es la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$4.538.925.00) M/CTE.** **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: **TRES MILLONES VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$3.025.950.00) M/CTE,** contra entrega de producto mensual y quince días por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$1'512.975.00)M/CTE.,** esperados, previa certificación de recibido a satisfacción del Secretario de Salud del Departamento y/o visto bueno de su supervisor directo. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO:** El término de duración del presente contrato será **Un (01) Mes y Quince (15) Días,** contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio, por el Secretario de Salud. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN:** EL/LA CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA:** Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumpla el objeto contractual, el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL/LA CONTRATISTA autoriza a EL DEPARTAMENTO para descontar de las sumas que le adeude los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través del Secretario de Salud, para el efecto la supervisión de la prestación del servicio por parte de Departamento o su representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista, así como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual. **CLAUSULA NOVENA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El DEPARTAMENTO a través de la Secretaria de Hacienda, se obliga a reservar la suma de: **CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$4.538.925.00) M/CTE,** que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal del 2018, con cargo a la identificación Presupuestal: 05-3-1611-20 denominado "Fortalecimiento de la salud sexual y Reproductiva y la Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa", de conformidad con lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 4521 del 27 de julio de 2018,** expedido por el Profesional Especializado encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento.

podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al 5% del valor del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** **EL DEPARTAMENTO** se obliga: orientar y apoyar las acciones para la ejecución del contrato y cancelar al contratista el valor de lo pactado en la cláusula tercera y cuarta, **EL/LA CONTRATISTA** se obliga cumplir con el objeto del presente contrato: cumplir con el objeto del presente contrato, guardar con recelo el material que le sea entregado para evaluación y mantener absoluta confidencialidad de la información que en ella se contenga. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD: EL/LA CONTRATISTA** mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del certificado de registro presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: ART. 50 LEY 789 DE 2002:** Para la celebración, renovación o liquidación del presente contrato, el contratista requerirá del cumplimiento de sus obligaciones de salud y pensiones. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO:** Para todos los efectos como domicilio para la ejecución del contrato será en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: **1)** Certificado de disponibilidad presupuestal **No. 4521 del 27 de julio de 2018.** **2)** Registro presupuestal. **3)** Certificación de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría **4)** Certificado de Antecedentes Judiciales **5)** Certificado de antecedentes disciplinarios. **6)** Formato único de hoja de vida. **7)** Formato único de declaración de bienes del CONTRATISTA. **8)** Fotocopia de la Cedula de ciudadanía y OCCRE. **9)** Estudios previos. **10)** Registro Único Tributario (RUT). **11)** Certificado de no existencia en planta. **12)** Acreditar pago de aportes a los regímenes de Salud y Pensión, y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. Todos los gastos que demande este contrato para ser legalizado serán por cuenta del **CONTRATISTA**. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los **( 6 )** días del mes de **Noviembre** del Dos mil dieciocho (2018).

**MARLON MITCHELL HUMPHRIES**  
Secretario General (E)

**HEYDER ENRIQUE AVENDAÑO VILLA**  
Secretario de Salud Departamental

**MARGIE TATIANA VARGAS O'NEILL**  
EL CONTRATISTA

Proyecto: Juliana Jessie M.  
Reviso: H. Avendaño / OAJ  
Elaboró: Juliana Jessie M.